



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *21* diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 218/2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las facultades previstas en la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, las Resoluciones FG N° 332/2012; 189/2015 y 201/2015,

Y CONSIDERANDO,

Que el 11 de diciembre de 2015 se dictó, la resolución 217/2015, en la que se modificaron la asignación de comisarias prevista en la Res. FG 332/12, y se dispuso que los casos penales y contravencionales de competencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires iniciados con intervención de las seccionales de la Policía Federal Argentina Nros. 5ta., 7ma. y 9na., tramiten en la Unidad Fiscal Sudeste; que en los iniciados con intervención de las comisarias 41ra. y 45ta. de la Policía Federal Argentina entienda la Unidad Fiscal Oeste, y en los iniciados en la Comisaría 23ra. de la Policía Federal Argentina intervenga la Unidad Fiscal Este. Por otro lado se mantuvo la competencia territorial vigente de las demás comisarias y fuerzas de seguridad.-

Luis
Luis Jorge Carrasco
FISCAL GENERAL
A/c



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Que, el 21 de diciembre de 2015, el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Horacio Corti, solicitó a este Ministerio Público Fiscal, con el objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia por parte del conjunto del Ministerio Público, suspender la entrada en vigencia de la resolución FG 217/15, hasta por lo menos el 1° de marzo de 2015, para permitir la adecuación de los turnos de defensorías al nuevo esquema territorial.-

Por ello, siendo razonable lo solicitado en el marco de la organización funcional del Ministerio Público, conforme las facultades emergentes del artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los arts. 31 inc. 4°, 33 inc. 2° de Ley 1903- texto conforme Ley Nro. 4891- y la Resol. FG.216/15.

EL FISCAL GENERAL DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1. Suspender la implementación de la resolución n°217/2015 hasta el 1° de marzo de 2016, conforme lo solicitado por el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2. Comunicar al señor Defensor General, a la señora Asesora General Tutelar, a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina, la Policía Metropolitana, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la



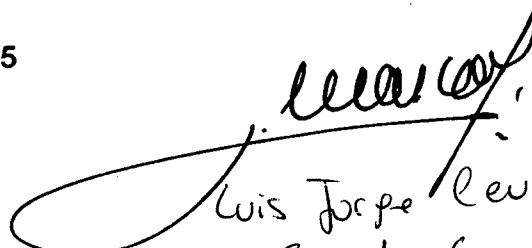
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Policía de Seguridad Aeroportuaria el nuevo mapa de zonas y asignación de competencia territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalado en el artículo 1º, y la fecha dispuesta para su entrada en vigencia.

Artículo 3. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese por medio informático al Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica, al Secretario General de Acceso a la Justicia, al Secretario General de Análisis de Flujo de Trabajo y Apoyo a las Investigaciones Complejas, a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional y al Departamento de Tecnología del Ministerio Público Fiscal y por nota al Sr. Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Fiscales de Cámara y a los/as Sres./as Fiscales de Primera Instancia, a los Señores Jueces de Primera Instancia y a la Cámara de Apelaciones del mismo fuero, al Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por su intermedio, a todos sus integrantes. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 218 /2015


Luis Jorge Levasco
Fiscal General
A/c

